

LEY N 1699

LEY DE 12 DE JULIO DE 1996

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PROTOCOLO FINANCIERO CON FRANCIA.

Se aprueba el suscrito el 27 de diciembre de 1995, por Fr. R. 11 millones, destinado a financiar el suministro de imágenes spot y equipos informáticos y capacitación del personal del Servicio Geodésico de Mapas.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO. -

De conformidad al artículo 59a, atribución 1ra de la Constitución Política del Estado, apruébase y ratifícase el protocolo Financiero, suscrito entre la República de Bolivia y la República de Francia, el 27 de diciembre de 1995, por un monto que asciende a Fr. F. 11.0 millones; destinados a financiar el suministro de imágenes spot y equipos informáticos, así como la capacitación del personal del Servicio Geodésico de Mapas.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis años.

H. JUAN CARLOS DURÁN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. Guillermo Bedregal Gutiérrez, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H.

Horacio Torres Guzmán, Senador.- H. Miguel Antoraz Chalup, Diputado Secretario.- H. Alfredo Romero, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República .- Dr. Antonio Aranibar Quiroga, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.- Fernando Candia Castillo, Ministro de Hacienda

.- Dr. Jorge Otasevic Toledo .- José Guillermo Justiniano Sandoval, Ministro de la Presidencia de la República .- Guillermo Richter Ascimani, Ministro de Comunicación Social.